

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTEL S.A. E.S.P. NIT.: 891.502.163-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento al artículo 7 "VIGILANCIA Y CONTROL", establecido en la resolución CRC 4000 del 9 de noviembre de 2012, la medición de los indicadores de calidad y los reportes de información del **SEGUNDO TRIMESTRE de 2019**, correspondientes a internet y voz, en redes fijas, han sido verificados previamente y se ajustan integralmente a los parámetros fijados en el anexo 1 de la Resolución 3067/2011, 3505/2011 y 3523/2012.

Se expide en Popayán a los cinco (5) días de mes de julio de 2016

LUIS FELIPE GALVÁN CABALLERO

REPRESENTANTE LEG

Elaboró: Andrés O. López M. / Ingeniero Soporte Plataformas Revisó: Ing. Rubén Darío Camayo M. / Jefe Planta Externa Aprobó: Ing. Luis Felipe Galván / Gerente

1

